



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA
15 DE ENERO DE 2020**

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. Carmen Flores Jiménez IU-A.

Concejales

D^a. Francisca Herrador Cosano IU-A

D. Antonio Cosano Cabello IU-A.

D^a. Josefa Avilés Luque IU-A.

D. Manuel Olmo Prieto IU-A.

D^a. M^a. Carmen Zurera Maestre IU-A.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU-A.

D^a. M^a. Josefa Ortiz Prieto IU-A.

D. José M^a. Campos Carmona IU-A.

D. Juan Delgado Alberca IU-A.

D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera PSOE.

D^a. Ana Belén Caballero Suárez PSOE.

D. Miguel Pérez García UPOA.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Mateo Urbano Cosano APD.

Secretario

D. Joaquín Alonso Varo

No asisten (con excusa)

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas UPOA

UNICO.- Modificación del acuerdo adoptado en el punto 3º del Orden del Día del Pleno celebrado el día 26 de diciembre de 2019 “Aprobación, si procede, del expediente de contratación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera en régimen de concesión correspondiente a los años 2020-2021”.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día quince de enero de dos mil veinte, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D^a. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican y asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre el único asunto que integran el Orden del día, que es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

D002 FB72 47DF 6B7C 23B1



D002FB7247DF6B7C23B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/1/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22/1/2020

UNICO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2019 “APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020-2021”.

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar que el presente pleno estaba motivado por el hecho de que el acuerdo que se adoptó en el último pleno ordinario en relación al expediente de ayuda a domicilio tenía un error, un apartado que no se ajustaba a derecho, en concreto la composición de la mesa de contratación donde se había acordado que hubiera un representante de cada uno de los grupos municipales, lo cual al parecer no era posible, motivo por el cual hay que adoptar un nuevo acuerdo rectificando el anterior.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de APD D. Mateo Urbano que manifestó que la decisión de incluir en la mesa de contratación a un representante de cada uno de los grupos municipales se adoptó a instancias de la oposición, la cual ignoraba esta limitación legal. Dicho esto preguntó si sería posible, con independencia de que no figuren como miembros de la mesa de contratación, que un representante de cada grupo municipal asistiera a las deliberaciones de la mesa de contratación sin voz ni voto.

La Sra. Alcaldesa manifestó que por ella no había ningún inconveniente, salvo que exista algún problema legal, de lo cual nos informará el Secretario, pero que por ella los representantes de los grupos pueden estar presentes en la mesa de contratación como observadores.

El Sr. Secretario manifestó que podrían asistir a las partes de la mesa de contratación que son públicas y en cuanto a las que tienen carácter reservado manifestó que no podía contestar en ese momento y que lo estudiaría.

La Portavoz del Grupo Municipal del PP Doña Ascensión Pérez Paniagua manifestó que en otras ocasiones lo han hecho.

El Secretario manifestó que si es así probablemente se pueda, y explicó que hasta la entrada en vigor de la nueva ley de contratos era habitual incluir un representante de cada grupo en la mesa de contratación, dado que no estaba limitado el número de electos que podían formar parte de la mesa. Tras la entrada en vigor de la nueva ley el número de electos integrantes de la mesa de contratación se limita a un tercio, por lo que en el presente caso, dado que son seis los miembros de la mesa de contratación, los electos no pueden ser más de dos, y dado que uno es la Presidencia, que corresponde a la Alcaldesa, solo puede formar parte de la mesa un representante de la oposición. De todas formas reiteró que estudiaría el tema.

La Sra. Alcaldesa manifestó que por su parte no había ningún problema y que ya se estudiaría.

Tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal del PP Doña Ascensión Pérez Paniagua que manifestó que ella ya conocía los límites legales y que de hecho se lo indicó al Portavoz de APD, pero que creía que era posible que el Pleno o la Alcaldesa



podieran modificarlos y aumentar el número de concejales que formaran parte de la mesa, dado que no es así votará a favor del punto.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA don Miguel Pérez García que manifestó que las cosas cambian, que hubo un tiempo en que no era así y que los concejales podían asistir a las mesas de contratación, tanto a las partes que son públicas como a las que son a puerta cerrada que es donde se toman las decisiones. Lamentó que esto haya cambiado y sólo les queda acatar la ley aunque su voto va a ser en contra.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE Don Juan Carlos Martín Afán de Rivera que manifestó que el presente acuerdo no les afecta ya que como grupo mayoritario de la oposición siguen teniendo representación en la mesa de contratación. Terminó anunciando el voto a favor de su grupo.

Tomó la palabra la señora Alcaldesa que manifestó que según se le ha informado el pasado año ya estaba vigente la ley y sólo formaba parte de la mesa de contratación un representante del grupo mayoritario de la oposición, que entonces era UPOA, por lo que parece que había un cierto conocimiento del tema por parte de los grupos, cosa que ella no tenía ya que no estaba. Terminó señalando que si se comete un error se rectifica y no pasa nada.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por catorce votos a favor (IU, PSOE, PP y APD), un voto en contra (UPOA) y ninguna abstención, el siguiente acuerdo:

“En el punto tercero del orden del día de la sesión plenaria del pasado día 26 de diciembre de 2019, “Aprobación, si procede, del expediente de contratación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera en régimen de concesión correspondiente a los años 2020-2021”, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- *Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato administrativo de servicios consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al año 2020-2021, con la modificación establecida de incluir en la mesa de contratación a un concejal de cada grupo político.*

SEGUNDO.- *Aprobar el expediente de contratación del referido contrato, cuyo valor estimado asciende a 4.216.212,00 €.*

TERCERO.- *El presente contrato se tramita anticipadamente por lo que la adjudicación del mismo y el gasto correspondiente se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.*

CUARTO.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.*

Código seguro de verificación (CSV):

D002 FB72 47DF 6B7C 23B1



D002FB7247DF6B7C23B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/1/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22/1/2020

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el Perfil del Contratante:

Presidencia:

- Doña Carmen Flores Jiménez, Alcaldesa o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

- Un representante de cada Grupo Municipal de la Oposición.

- D. Joaquín Alonso Varo, Secretario General, o quien legalmente le sustituya.

- Doña María Campos Flores, Interventora de Fondos, o quien legalmente le sustituya.

- Un representante del Instituto Provincial de Bienestar Social.

Secretario:

- Don Manuel Valle Romero, Técnico de Gestión adscrito a Secretaría General.”

Una vez analizado dicho acuerdo por parte del secretario se ha emitido informe en el que se hace constar que el apartado 6º de dicho acuerdo:

1º.- Vulnera el apartado 7 de la Disposición Adicional segunda de la LCSP que nos dice “los miembros electos que, en su caso, formen parte de la mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma”, dado que, según resulta del acuerdo, el número de miembros electos integrantes de la mesa sería de 5 (la Sra. Alcaldesa y un representante por cada uno de los cuatro grupos de la oposición) de un total de 9, lo que excede con creces la tercera parte que el precepto transcrito fija como máximo.

2º.- Asimismo dicho acuerdo resulta contradictorio con el Anexo VI del PCAP, y por lo tanto con el primero de los acuerdos adoptados, en el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (y por lo tanto su Anexo VI) sin salvedad alguna.

A fin de subsanar ambos defectos se hace necesario proceder a rectificar el apartado 6º del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en el punto tercero del orden del día de la sesión plenaria celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2019, “Aprobación, si procede, del expediente de contratación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera en régimen de concesión correspondiente a los años 2020-2021”, debiendo consistir dicha rectificación en la adecuación de dicho punto a lo establecido en el Anexo VI del PCAP.



En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Rectificar el apartado sexto del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en el punto tercero del orden del día de la sesión plenaria celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2019, “Aprobación, si procede, del expediente de contratación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera en régimen de concesión correspondiente a los años 2020-2021”, que pasa a decir:

“SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el Perfil del Contratante:

PRESIDENTA: Sra. Alcaldesa-Presidenta.

VOCALES:

• *Vocal 1:*

Titular: El Secretario/a General de la Corporación,

• *Vocal 2:*

Titular: La Interventora de Fondos de la Corporación.

• *Vocal 3:*

Titular: Un representante del Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS).

• *Vocal 4:*

Titular: Un representante del grupo municipal mayoritario de la oposición.

SECRETARIO:

Titular: Don Manuel Valle Romero, Técnico de Gestión adscrito a Secretaría General.”

SEGUNDO.- El resto de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en el punto tercero del orden del día de la sesión plenaria celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2019, “Aprobación, si procede, del expediente de contratación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera en régimen de concesión correspondiente a los años 2020-2021”, no se modifican.

TERCERO.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a fin de tenerlo en cuenta en la publicación y licitación del contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

D002 FB72 47DF 6B7C 23B1



D002FB7247DF6B7C23B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/1/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22/1/2020

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



D002 FB72 47DF 6B7C 23B1

D002FB7247DF6B7C23B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/1/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22/1/2020